

*Tal y como anunciamos en el informe legal anterior, el gobierno de Emiratos Árabes Unidos (EAU) ha modificado la Ley de Sociedades (Ley Federal No. 2 de 2015, "CCL" por sus siglas en inglés) mediante la emisión del Decreto Federal No. 26 de 2020 ("Decreto Federal"). Esta modificación implica un cambio sustancial en el panorama mercantil, eliminando el requisito general de un accionista mayoritario o un agente nacional de Emiratos Árabes Unidos. En este informe legal proporcionamos una descripción general de los cambios más significativos introducidos por el Decreto Federal.*

## 1. Participación Emiratí

Uno de los cambios más notorios que se introduce, es la abolición del requisito general de participación mayoritaria de emiratíes en empresas en los EAU (la llamada regla 49-51). Esta regla venía recogida en el artículo 10 de la CCL.

El artículo 1 del Decreto Federal modifica el artículo 10 de la CCL. El nuevo redactado establece la creación de un comité que decidirá sobre las actividades que se consideran de importancia estratégica para los EAU, así como los requisitos a la hora de emitir la licencia.

Para una empresa del sector de importancia estratégica se determinará un porcentaje específico de participación emiratí en el capital o en la gestión de esa empresa. Las autoridades de cada emirato encargadas de emitir las respectivas licencias, el "Department of Economic Development" de cada Emirato, van a ser las encargadas de determinar qué actividades se consideran de importancia estratégica y los requisitos para las empresas extranjeras que quieran participar de estas actividades.

Además, el art. 6 del Decreto Federal también deroga el Decreto Ley Federal No. 19 de 2018 sobre Inversión Directa Extranjera ("FDI" por sus siglas en inglés).

Por lo tanto, ya no existe el requisito general de contar con un accionista emiratí en una sociedad limitada ("LLC"). Sin embargo, el DED de cada emirato puede decidir sobre actividades de importancia estratégica que luego requerirían un cierto porcentaje de participación emiratí, ya sea en el capital social o en la administración de la LLC.

Finalmente, el requisito de contar con un agente local para una sucursal de una empresa extranjera ha sido derogado por el art. 6 del Decreto Federal al derogar el art. 329 de la CCL.

## 2. Principales cambios para las LLC

El Decreto Federal introduce varios otros cambios importantes en la administración de las LLC.

### a) Sociedad Unipersonal ("One-Person LLC")

El art. 1 del Decreto Federal introduce un cambio pequeño, aunque significativo, en el artículo 71 de la CCL:

La versión anterior del art. 71 (2) de la CCL estipulaba que un ciudadano emiratí puede constituir una LLC sin contar con un segundo accionista. El nuevo art. 71 (2) de

la CCL ya no incluye la palabra “nacional” o “emiratí” (según la traducción). Por tanto y en el contexto de la modificación del art. 10, también se podría establecer una LLC individual establecida por una persona física o jurídica extranjera.

### **b) Asamblea General**

El Decreto Federal también ha introducido varias modificaciones a la convocatoria y las formalidades de la asamblea general de una LLC.

A partir de ahora, según el art. 92 (2) de la CCL, cualquier socio propietario de al menos el 10% del capital social de una LLC puede solicitar la convocatoria de una asamblea general. Anteriormente se requería el 25% del capital social.

El plazo para la invitación a una reunión de la asamblea general se ha ampliado de 15 días a un mínimo de 21, según el nuevo artículo 93 (1) de la CCL. La invitación ahora puede enviarse por carta certificada o por medios informáticos (según se estipule en el MoA de la empresa) según el nuevo artículo 93 (1) de la CCL.

Debido a la eliminación de la participación de la mayoría emiratí, según el nuevo artículo 96 (1) de la CCL, el quórum para la asamblea general se ha reducido del 75% anterior al 50% en la primera reunión. Además, el quórum en las posteriores convocatorias será válido independientemente del número de socios que asistan (a menos que se haya acordado un quórum más alto en el MoA) según el nuevo art. 96 (2) de la CCL.

Ahora se celebrará una segunda reunión de la asamblea general al menos 5 días y no más tarde de 15 días desde la primera reunión, nuevo art. 96 (3) de la CCL (anteriormente la reunión debía celebrarse dentro de los 14 días posteriores a la primera reunión).

El Decreto Federal introduce un nuevo párrafo en el art. 93 de la CCL añadiendo la posibilidad de asistir y votar durante una asamblea general por medios tecnológicos (asamblea general virtual).

### **c) Incremento del Capital**

El Decreto Federal incorpora un nuevo párrafo al artículo 101 de la CCL, añadiendo la posibilidad de solicitar una orden judicial para un aumento de capital (en casos de emergencia). El nuevo artículo 101 (2) de la CCL permite que un accionista solicite una orden judicial para aumentar el capital social de la LLC con el fin de evitar la disolución o pagar las deudas de la sociedad.

Una vez otorgada la orden judicial, cualquier socio puede abonar el capital social aumentado en nombre de los demás socios a cambio de un número de acciones (pagado por él mismo y por cuenta de los demás socios).

## **3. Implementación**

De acuerdo con el art. 8 del Decreto Federal, todos los cambios entrarán en vigor el 2 de enero de 2021, excepto la derogación de la mayoría emiratí en empresas y sucursales de empresas extranjeras, que entrará en vigor 6 meses después de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial (art. 7 del Decreto Ley). A día de hoy, se desconocía la fecha de publicación en la Gaceta Oficial y por ende del Decreto Ley.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Federal, las empresas tendrán un período de transición de 1 año, a partir del 2 de enero de 2021, para ajustar sus MoA de acuerdo con las nuevas disposiciones del Decreto Federal. Este período de transición puede extenderse por un período similar por decisión del gobierno.

#### 4. Conclusión

El Decreto Federal representa la esperada liberalización del sector empresarial y se espera que impulse significativamente la economía de los EAU y atraiga inversiones extranjeras.

Las nuevas disposiciones sobre la asamblea general y el aumento de capital muestran que el gobierno de los EAU está dispuesto a adaptarse a las nuevas situaciones y proporcionar a las empresas la flexibilidad y las herramientas que venían demandando.

Queda por ver cómo y en qué medida las autoridades de cada emirato harán uso del

nuevo marco normativo y qué actividades serán definidas como de importancia estratégica.

El período de *vacatio legis* hasta la abolición efectiva de la norma 49-51 brinda a los actores extranjeros el tiempo necesario para discutir los cambios con sus socios emiratíes y preparar las modificaciones del MoA y la estructura de la empresa.

Para más información, puede ponerse en contacto con su abogado de SCHLÜTER GRAF o enviar un correo electrónico a [dubai@schlueter-graf.com](mailto:dubai@schlueter-graf.com).

Aunque SCHLÜTER GRAF Legal Consultants hace todo lo posible para proporcionar información correcta y actualizada en nuestros informes, no podemos responsabilizarnos por la exactitud de la información proporcionada. La información contenida en este informe no pretende reemplazar una consulta personalizada con un abogado cualificado. Por lo tanto, se rechazarán las reclamaciones sobre los daños causados por el uso o uso indebido de cualquier información proporcionada, incluida la información incompleta o incorrecta, a menos que esta sea deliberada o negligente.

##### **SCHLÜTER GRAF Legal Consultants**

The Citadel Tower, Offices 2001-2005 Business Bay, P.O. Box 29337  
Dubai / United Arab Emirates

**Tel:** +971 / 4 / 431 3060

**Fax:** +971 / 4 / 431 3050

**Andrés Ring**, Managing Partner ([andres.ring@schlueter-graf.com](mailto:andres.ring@schlueter-graf.com))

**Yulia Kasiyanova**, Senior Associate ([Yulia.kasiyanova@schlueter-graf.com](mailto:Yulia.kasiyanova@schlueter-graf.com))

**Albert Jové**, Head of Spanish Desk ([jove@schlueter-graf.com](mailto:jove@schlueter-graf.com))